



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150.- A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

252-22

09 MAY 2022

Salta,
Expediente N° 12.280/21

VISTO: La Resolución -D- N° 303/21, mediante la cual se aprueba el proyecto de tesis del Sr. Ernesto Gabriel Raimundo ACOSTA L. U. N° 615.392, alumno de la Carrera de Licenciatura en Enfermería de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que el estudiante solicita la evaluación del Trabajo de Tesis, cuyo Título definitivo sera: **"PERCEPCIÓN DE LOS DOCENTES SOBRE LOS CONTEXTOS FAMILIARES - ESCOLARES DE SUS ALUMNOS Y SU RELACIÓN CON LAS DROGAS EN LA ESCUELA PRIMARIA ARMADA ARGENTINA N° 4.516 - TARTAGAL - SALTA 2021"**

Que en la fecha propuesta por la Comisión de Carrera de Enfermería, el Tribunal compuesto por Lic. FLORES, Omar - Lic. CARRIZO, Karina - Lic. CANCINOS, Maira Micaela en reunión presencial, dan por aprobado el Trabajo de Tesis para la presentación de la instancia oral.

Que el trámite, ha seguido los lineamientos establecidos por la Resolución CD N° 664/09 - Reglamento de Tesis de las Carreras de Grado .

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1º: Fijar como fecha del examen de Tesis para el Sr. Ernesto Gabriel Raimundo, ACOSTA L. U. N° 615.392, alumno de la Carrera de Licenciatura de Enfermería de esta Facultad, el día Lunes **09 de Mayo de 2022 a hs. 10:00.**



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

252-22

09 MAY 2022
Salta,
Expediente N° 12.280/21

ARTICULO 2º: Dejar establecido que el Tribunal Examinador para la Defensa Oral del Trabajo de Tesis, estará constituido por los siguientes profesionales:

Lic. FLORES, Omar Gerardo (Director)

Lic. CARRIZO ORELLANA, Paula Karina

Lic. CANCINOS, Maira Micaela Del Carmen

ARTICULO 3º: Por razones de seguridad, no es aconsejable la presencia de familiares, compañeros de estudio y amigos..

ARTICULO 4º: Publíquese y notifíquese a través de los emails correspondientes: al alumno ACOSTA, Miembros del Tribunal Evaluador, Comisión de Carrera de Enfermería, Director, siga a la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de esta Facultad a sus efectos.



Mirella Beatriz Peralta
Lic. MIRELLA BEATRIZ PERALTA
Secretaria de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Carlos Enrique Portal
Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Vicedecano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa